

**APRUEBA CONDONACION DE DEUDAS, MULTAS E INTERESES
POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO.**

RÍO BUENO, 09 DE MAYO DE 2023.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. La Ley N° 21.554 de fecha 18 de abril de 2023, que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro, y lo estipulado en su:

Artículo 1.- Facúltase a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo.

Asimismo, las municipalidades podrán condonar hasta el cien por ciento de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado; y hasta el setenta por ciento de multas e intereses en caso de que se suscriba un convenio de pago según lo señalado en el inciso precedente. En caso de incumplimiento de dicho convenio, las acciones de cobro deberán ser realizadas por la municipalidad respectiva.

Las municipalidades tendrán la facultad de condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.

*Las facultades establecidas en los incisos anteriores se deben ejercer a propuesta del respectivo alcalde, y previo acuerdo del concejo, dentro de los **doce meses siguientes** a la fecha de publicación de la presente ley.*

8. El Certificado N° 122 de fecha 20 de abril de 2023, emitido por doña Ana María Rebolledo Pincheira, Secretaria Municipal, Ministro de Fe, certifica que el Honorable Concejo Municipal de Río Bueno, en su sesión ordinaria N° 346 de fecha 19 de abril de 2023, acordó de manera unánime autorizar la solicitud y propuesta de la Srta. Alcaldesa de la Comuna, y en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 1, Inciso 3° de la Ley N° 21.554 que “entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de tesorería su cobro”, el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 1° y 2° del artículo N° 1 de la referida ley, en relación a la condonación de deudas, multas e intereses por concepto de derechos de aseo.

DECRETO:

- APRUÉBESE** la aplicación de las disposiciones que se indican en la Ley N° 21.554, y autorizase sin mayores trámites a la Dirección de Administración y Finanzas de la I.Municipalidad de Río Bueno, aplicar por el período de 12 meses desde publicada la ley lo siguiente:
 - **Condonación** de un **100%** (cien por ciento) las **multas e intereses** de la deuda por “DERECHOS DE ASEO MUNICIPAL”, del servicio de aseo domiciliario que se **pague al contado**.
 - **Condonación** de un **70%** (setenta por ciento) las **multas e intereses** en caso de que se suscriba un **convenio de pago** por las deudas “DERECHOS DE ASEO MUNICIPAL”, por el servicio de aseo domiciliario.
 - **Condonar** el **total de las deudas** de “DERECHOS DE ASEO MUNICIPAL”, incluyendo **multas e intereses**, que posean una data **mayor a cinco años** de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.
- PUBLIQUESE** el presente decreto en Portal de Transparencia Activa, Pagina WEB y en redes sociales de la I.Municipalidad de Río Bueno.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/gabh.

Distribución:

- Secretaria Municipal

- Arch. Tesorería Municipal



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA